



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-000103852--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual la Secretaría Administrativa solicita autorización para celebrar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente del **Ing. Julio Alfredo CAPDEVILA ALIAGA**, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es a fin de modificar la Cláusula Sexta del Contrato aprobado por Resolución N° 2209/2021, en el período comprendido entre el 01/12/2021 y hasta el día 30/06/2022;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente Adenda;

Que obra el Visto Bueno del Secretario de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar la Cláusula Adenda del Contrato, aprobado por Resolución N° 2209/2021, suscripto por la Facultad y el **Ing. CAPDEVILA ALIAGA JULIO ALFREDO, DNI 08.074.322**, que como ANEXO I forma parte de la presente, la cual regirá desde el día **01 de Diciembre de 2021 y hasta el día 30 de Junio de 2022** con la remuneración especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con recursos propios de la FCEFYN

Art. 2º).- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere a la presente Adenda, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaria Técnica, a la Secretaría Administrativa a fin de notificar al interesado, al Área Económica Financiera y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

em/Mbl